



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1185 2023

*"Por medio de la cual se reconoce personería jurídica y se aprueban los estatutos de la **CORPORACION PARA LA EDUCACION DEL CARIBE "CORPOCARIBE"** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **JORGE LUIS MONTOYA MENDOZA** identificado con cedula de ciudadanía No. 73.152.350 expedida en Cartagena, Bolívar, en su calidad de Director Ejecutivo/Representante Legal de la **CORPORACION PARA LA EDUCACION DEL CARIBE "CORPOCARIBE"** sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, solicitó el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de los miembros de la Junta Directiva, Director Ejecutivo/Representante Legal y del Revisor Fiscal, de conformidad con lo decidido en Acta de Asamblea de Constitución de fecha 03 de junio de 2023 y Acta No. 001 de Reunión Ordinaria de Junta Directiva de fecha 03 de junio de 2023.

Que la Secretaria de Educación emitió concepto favorable por medio de oficio de fecha 05 de septiembre de 2023, bajo GOBOL-23-040072 firmado por la Directora Técnica de Inspección, Vigilancia y Control, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que revisados los estatutos presentados y aprobados en Asamblea Constitución, se encontró que el artículo 21 dispone que el periodo estatutario de los miembros de la Junta Directiva sea de dos (2) años, el artículo 24 dispone que el periodo estatutario del Director Ejecutivo/Representante Legal sea de dos (2) años y el artículo 31 dispone que el periodo estatutario del Revisor Fiscal sea de un (1) año.

Que de acuerdo con el periodo estatutario de los miembros de la Junta Directiva, Director Ejecutivo/Representante Legal su periodo comenzará a regir desde el día 03 de junio de 2023 al 02 de junio de 2025 y el Revisor Fiscal para un periodo de un (1) año que comenzará a regir desde el día 03 de junio de 2023 al 02 de junio de 2024.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para el reconocimiento de personería jurídica, entre estos, el acta respectiva, los estatutos, la identificación de los miembros de la Corporación, las cartas de aceptación de cargos, certificado de aportes y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 525 y 1529 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 525 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Que por las consideraciones anteriores.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los Estatutos de la **CORPORACION PARA LA EDUCACION DEL CARIBE "CORPOCARIBE"**, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Cartagena de Indias, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 03 de junio de 2023, Acta No. 001 de Reunión Ordinaria de Junta Directiva de fecha 03 de junio de 2023, los estatutos y la parte considerativa del presente proveído.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1185 2023

"Por medio de la cual se reconoce personería jurídica y se aprueban los estatutos de la **CORPORACION PARA LA EDUCACION DEL CARIBE "CORPOCARIBE"** y se dictan otras disposiciones."

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva, Director Ejecutivo/Representante Legal de la **CORPORACION PARA LA EDUCACION DEL CARIBE "CORPOCARIBE"** para un periodo de dos (2) años que comenzará a regir desde el día 03 de junio de 2023 al 02 de junio de 2025 y el Revisor Fiscal para un periodo de un (1) año que comenzará a regir desde el día 03 de junio de 2023 al 02 de junio de 2024, de conformidad al Acta de Asamblea de Constitución de fecha 03 de junio de 2023 y Acta No. 001 de Reunión Ordinaria de Junta Directiva de fecha 03 de junio de 2023, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Presidente	GUILLERMINA Saldarriaga Genes ✓	45.371.127 ✓
Secretaria	ROSALBA Rangel Pineda ✓	45.429.801 ✓
Director Administrativo/Rep. Legal Suplente	ESTHER MILENA DE LEON BERRIO ✓	40.992.897 ✓

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Representante Legal/Director Ejecutivo	JORGE LUIS MONTROYA MENDOZA ✓	73.152.350 ✓

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Revisor Fiscal	CARLOS ALFONSO JIMENEZ ACUÑA	9.084.951 ✓ T.P 21083-T

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

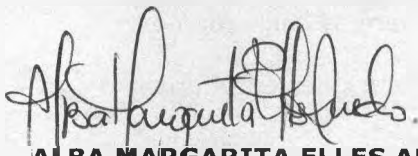
ARTICULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

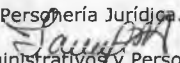
ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 13 de octubre 2023

Dado en Cartagena de Indias, a los


VICENTE ANTONIO BLEG SCAFF
Gobernador de Bolívar


ALBA MARGARITA ELLES ARNEO
Secretario Jurídico (E)

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. 
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales. 
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica.